

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO BALONCESTO BEZANA 2025-2026

Artículo 1 – Objeto reglamentario régimen interno

El presente reglamento de régimen interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Club Baloncesto Bezana, dentro del marco legislativo vigente que le resulte de su aplicación.

Artículo 2 – Ámbito de aplicación

Quedan sujetos a las disposiciones del presente Reglamento:

- Todo el personal técnico del Club: dirección deportiva, entrenadores/as, jugadores/as, desde que formalizan su inscripción hasta su baja.
- Delegados de equipos.
- Padres, madres, tutores de los jugadores/as desde la inscripción en el Club hasta su baja.
- Personal auxiliar del Club o entidades que formen parte del mismo.

Artículo 3 – Órganos de gobierno

El Club, de acuerdo con sus estatutos, contará con una Junta Directiva compuesta de Presidenta, Secretario, Tesorero y Vocales.

- La principal función de la Junta Directiva será procurar el buen funcionamiento, ordenado y coherente del Club.
- Garantizará los derechos reconocidos de jugadores/as y técnicos.
- Favorecerá la participación activa de los miembros del Club en su gestión y evaluación.

Artículo 4 - Dirección Deportiva

El Club contará con un Director Deportivo nombrado por la Junta Directiva, sus competencias serán:

- Elaboración y supervisión de un Programa Deportivo aprobado por la Junta Directiva y velar por su cumplimiento.
- Proponer a la Junta Directiva la estructura y organigrama del cuerpo técnico.
- Informar a la Junta Directiva cualquier alta baja de jugadores/as y de entrenadores/as.
- Coordinar y dirigir la acción de los entrenadores/as dentro de un plan de formación.
- Coordinar el trabajo de los entrenadores/as, tanto a nivel de objetivos como procedimientos y metodologías.
- Confección de las plantillas junto con los entrenadores/as correspondientes.
- Servir de enlace entre el Club y la Federación Cántabra de Baloncesto (FCB), así como con otros clubes.
- Informar a la Junta Directiva del absentismo de entrenadores/as y jugadores/as, así como de cualquier otra anomalía de la que tuviese conocimiento.
- Organizar, dirigir o supervisar eventos deportivos, siempre con conocimiento de la Junta Directiva.
- Cualquier función encomendada por la Junta Directiva dentro de sus competencias.



Artículo 5 – Entrenadores/as

Miembros del Club que desempeñan la función de entrenador/a, serán tratados con corrección y respeto por todos los miembros de Club. Las competencias serán transmitidas a todo el conjunto de entrenadores al inicio de cada temporada en un documento de Régimen Interno específico para los técnicos del Club. En el presente documento se destacan algunos de sus puntos:

- Actuar bajo la supervisión técnica del Director Deportivo.
- Cumplir con puntualidad los horarios de entrenamientos así como las tareas y actividades que ello conlleva.
- Informar de cualquier incidencia y lesión al Director Deportivo.
- Dirigir los entrenamientos y partidos de sus respectivos equipos en las mejores condiciones físicas y mentales, de concentración y de atención para el mejor aprendizaje de los jugadores/as.
- Comunicar y justificar con la suficiente antelación a la dirección deportiva, las ausencias a entrenamientos y partidos.
- Atender la consulta de jugadores y familias.
- Favorecer la convivencia, formación y esfuerzo dentro del equipo.
- Participar activamente en las actividades de formación propuestas por el Club.
- Respetar al equipo contrario y al estamento arbitral.
- Acudir a los partidos con la indumentaria facilitada por el Club.
- Velar por el buen uso de las instalaciones y el material tanto propio como ajeno.
- Informar mensualmente a la Junta Directiva, o cuando esta lo demande, de cualquier alta-baja en la composición de su equipo.

Artículo 6 - Jugadores/as

Miembros del Club que reciben una formación deportiva desde su inscripción hasta su baja del mismo.

- Tienen derecho a ser formados en un ambiente que colabore activamente en el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los jugadores/as tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas y morales.
- Su actividad deportiva se desarrollará en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
- Deberán mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por su entrenador/a.
- Respetar a todos los integrantes del Club, así como al personal que comparte instalaciones con nosotros (personal del Ayuntamiento, otros clubes, etc).
- Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del equipo.
 - Todos los equipos del Club se regirán por el calendario escolar, es decir, respetando los días no lectivos y festivos. Siempre que las instalaciones municipales estén disponibles se entrenará de la siguiente manera:
 - Las sedes (extraescolares) entrenarán dos sesiones a la semana. Cada sesión tendrá una duración de una hora.
 - Los equipos babys entrenarán dos sesiones, de una hora cada sesión, a la semana y seguirán el calendario de partidos de la FCB.
 - Desde categoría Benjamín hasta la categoría Senior, se dispondrá de tres entrenamientos semanales para cada equipo, con una duración mínima de una hora y media. Dichas categorías se regirán por la competición organizada por la FCB.
 - El Club se reserva el derecho de organizar más oferta deportiva con determinados equipos y/o jugadores bajo su elección (entrenamientos de mayor duración, torneos, tecnificaciones, amistosos, etc).
 - Al finalizar la temporada, en junio, se realizará un Torneo Clausura para todos los integrantes del Club.



- Acudir a los entrenamientos con ropa deportiva: pantalón corto, camiseta y zapatillas deportivas.
 - No se podrá usar el calzado de la calle en el pabellón. Se debe llevar el calzado de baloncesto en la mano, en una bolsa o en la mochila para cambiarse allí.
 - Los jugadores/as de las categorías: infantil, cadete, juvenil y senior entrenarán los tres entrenamientos de la semana con la camiseta reversible diseñada por el Club.
- Acudir a los partidos con la indumentaria facilitada por el Club. La equipación será responsabilidad del jugador hasta que sea devuelta al término de la temporada.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros/as, tanto en el terreno de juego, en el banquillo o como espectador/a.
- Justificar comunicándolo a su entrenador/a con la debida antelación las ausencias a entrenamientos o partidos.
- No protestar, ni realizar gestos o manifestaciones despectivas hacia los colegiados del partido, contrarios o público.
- Acatar las sanciones disciplinarias a las que pudiera estar sometido.
- Asistir con puntualidad a entrenamientos y partidos.
- Queda prohibido el uso del teléfono móvil durante los entrenamientos y partidos.
- Queda prohibido el consumo de tabaco o alcohol tanto en los entrenamientos y partidos como dentro del recinto donde se desarrollen éstos.
- En categorías desde infantil a senior, para poder asistir a las sesiones de postemporada una vez terminadas las competiciones, se debe de firmar un compromiso de continuidad de cara a la siguiente temporada.
- Todos los jugadores tendrán que tener el reconocimiento médico en vigor para poder gestionar la licencia con la FCB.

Artículo 7 – Delegado/a

Miembros del Club que representan al mismo durante la celebración de partidos en los que han sido asignados. En el caso de contar con un Delegado/a, sus funciones son:

- Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador/a y el Club contrario y el árbitro.
- Colaborar con el entrenador/a en aquellas funciones que pudiese necesitar durante el desarrollo de un partido, material, equipamiento, etc.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder antes, durante y después de los partidos.
- Colaborar con los colegiados facilitando en todo momento la labor del equipo arbitral en todo aquello que pudieran necesitar.
- Comunicar cualquier incidencia al entrenador/a.
- Desarrollar las tareas de prepartido y pospartido en colaboración con el conserje de la instalación.

Artículo 8 - Familiares

Constituyen una parte importarte y necesaria para el buen funcionamiento del Club. En todo momento deben ser consciente de:

- Respeto y cumplimiento de las normas y el reglamento.
 - Se atenderá a la normativa que conlleva el uso del nuevo pabellón José Esccandón. No se podrá pisar la pista con calzado de la calle.
- Respeto a todos los jugadores/as, entrenadores/as y colaboradores del Club.
- Respeto a los jugadores/as del equipo contrario, así como a su grada.
- Respeto al estamento arbitral así como a las decisiones arbitrales.
- Apoyar y animar a los jugadores/as sin interferir con el trabajo y decisiones de los entrenadores/as.
- Tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos/as.
- Podrán solicitar entrevistas con el entrenador/a, la Dirección Deportiva o la presidenta.



- Podrán participar en la búsqueda de medios de patrocino (rifas, sorteos, loterías) así como colaborar en la organización de actos deportivos cuando se estime necesario.
- Pagarán las cuotas correspondientes en tiempo y forma, según la notificación del Club al inicio de la temporada.
- La cuota para los distintos equipos es la siguiente:
 - Babys y sedes: de octubre a mayo 25€/mes, 200€/temporada.
 Septiembre y junio gratis. Inicio el 9 de septiembre Fin el 19 de junio.
 - Benjamines y alevines: de octubre a mayo, 25€/mes, 200€/temporada.
 Septiembre y junio gratis. Inicio el 9 de septiembre Fin el 19 de junio.
 - Infantiles: de septiembre a mayo 300€/temporada. Incluye dos camisetas reversibles para entrenar. Inicio el 1 de septiembre. Junio gratis hasta el día 19 con compromiso de continuidad.
 - Cadetes: 300€/temporada. Inicio el 1 de septiembre. Junio gratis hasta el día 19 con compromiso de continuidad.
 - o Juveniles: 340€/temporada. Inicio el 1 de septiembre. Junio gratis hasta el día 19 con compromiso de continuidad.
 - Senior: 380€/temporada. Inicio oficial el 1 de septiembre. Junio gratis hasta el día 19 con compromiso de continuidad.
- El coste de la licencia federativa de benjamín a junior la abonará cada jugador/a o familia directamente a la FCB.
- En el caso de cesar la actividad y abandonar la temporada, se debe abonar la licencia además de los meses de actividad en el Club.

Artículo 9 – Régimen disciplinario

El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura por parte de la Junta Directiva el Club, de una investigación de los hechos y de la cualificación de la gravedad de los mismos.

La Junta Directiva, podrá constituir un Comité de Disciplina, al que corresponderá, por delegación, la resolución de los expedientes disciplinarios. Dicho Comité lo formará la Presidenta del Club, el Director Deportivo, un miembro de la Junta Directiva y un técnico.

Los expedientes disciplinarios pueden ser catalogables como faltas leves, graves o muy graves.

Faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- El deterioro no grave y causado no intencionadamente, de las dependencias o material del Club o
 de otros clubes, incluidas pertenencias personales.

Faltas graves:

- Las faltas injustificadas de asistencia y/o puntualidad reiteradas a entrenamientos y partidos.
- Falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales o árbitros.
- Incumplimiento del pago de la cuota correspondiente del jugador/a.
- El deterioro grave y causado intencionadamente, de las dependencias o material del Club o de otros clubes, incluidas pertenencias personales.
- Sanción emitida por el Juez de Competición de la FCB.
- La retirada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.

Faltas muy graves:

- Los actos de injurias y ofensas contra el Club o los miembros que lo forman.
- La reiterada falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros, etc.



- La agresión física, verbal o escrita a personas tanto del Club (jugadores/as, entrenadores/as y familias) como de otros clubes, así como a otras personas que forman parte del deporte: rivales, árbitros, espectadores, conserjes, etc.
- Sanción muy grave emitida por el Juez de Competición de la FCB.
- La reiterada comisión de faltas graves en una misma temporada.

Artículo 10 – Sanciones

Por faltas leves:

- Amonestación escrita, quedará constancia en el Club y se comunicará a la familia en caso de menores.
- Reposición por parte del jugador de material deteriorado.
- Leve sanción económica para técnicos del Club, que estén percibiendo algún tipo de retribución.

Por faltas graves:

- Apercibimiento, en caso de varias faltas injustificadas de asistencia o faltas de respeto a jugadores/as, entrenadores, rivales y/o árbitros, con informe por parte de la Junta Directiva.
- Suspensión a entrenamientos y partidos por un periodo no superior a 30 días, aplicable a faltas de conducta, impago de la cuota o acumulación de faltas leves.
- Reposición por parte del jugador del material deteriorado por uso y tratamiento de forma indebida.
- Sanción económica para técnicos del Club que estén percibiendo algún tipo de retribución por faltas de indisciplina y respeto a compañeros/as, árbitros, público, etc.
- Sanción grave emitida por la FCB a entrenadores/as, jugadores/as o familias, que conlleve penalización económica será abonada en un 70% del importe, por el causante de dicha sanción.
 Si es un menor de edad, la familia será la responsable de abonar el dinero correspondiente a la sanción.

Por faltas muy graves:

- Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo no inferior a 30 días hasta una temporada.
- Sanción muy grave emitida por la FCB a cualquier integrante del Club, que conlleve penalización económica será abonada en un 90% del importe, por el causante de dicha sanción. Si es un menor de edad, la familia será la responsable de abonar el dinero correspondiente a la sanción.
- En caso de extrema gravedad, la Junta Directiva puede acordar la expulsión definitiva del Club.

Artículo 11- Procedimiento sancionador

En faltas graves o muy graves, el Comité de Disciplina, una vez consultadas todas las partes elevará informe disciplinario a la Junta Directiva. En los casos de medidas correctores urgentes el Comité de Disciplina, a instancias de la Junta Directiva podrá actuar sin comprobaciones previas.

La sanción correspondiente se comunicará por escrito al jugador/a o a sus familiares en caso de tratarse de menores.

- La instrucción del expediente se acordará en el menor plazo posible.
- El Comité de Disciplina, podrá proponer a la Junta Directiva, la adopción de medidas provisionales hasta que no esté concluido el expediente disciplinario.

La Junta Directiva podrá decidir la no incoación del expediente sancionador cuando concurran circunstancias colectivas que así lo aconsejen.



Este reglamento de Régimen Interno entra en vigor el 1 de septiembre de 2025 y tanto entrenadores/as como jugadores/as, o sus familias si son menores de edad, tienen que dar el consentimiento del mismo para que el Club pueda gestionar la ficha de la temporada.

En el caso de que los progenitores estén separados, divorciados o en otra situación similar, es deber del padre, madre o tutor legal que realiza la inscripción del jugador o jugadora en el Club informar al otro progenitor de la existencia del presente Régimen Interno, ya que la aceptación implica a ambos tutores legales. Además, a todas las familias se les informará de la existencia del Régimen Interno en la reunión de inicio de temporada, así como se mandará una copia del mismo al grupo WhatsApp del equipo.

Si un jugador, o su familia en caso de ser menor de edad, no acepta el Régimen Interno del Club, dicho jugador no podrá participar en ningún equipo de Baloncesto Bezana.

Fdo: María Barrio - Presidenta del Club Baloncesto Bezana

